LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO VI

ANEXO 9: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA

La Entidad Financiera de Vivienda debe cumplir con los siguientes requisitos, en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- 1. **Infraestructura y/o Instalaciones:** La infraestructura de las oficinas de la Entidad Financiera de Vivienda deben cumplir como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
 - a) Áreas de trabajo para el desarrollo de los servicios prestados;
 - **b**) Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios;
 - c) Mobiliario y espacio para la atención en cajas.
- 2. Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
 - ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros y los medios tecnológicos de información y de comunicación que tiene la Entidad Financiera de Vivienda.
- 3. **Pólizas de seguro:** La Entidad Financiera de Vivienda debe presentar las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes al negocio financiero. Las pólizas deben estar acompañadas del informe técnico de la empresa de seguros.